



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE LA UNIÓN**

UACI

FINAL BARRIO CONCEPCION, CALLE A PLAYITAS

ORDEN DE COMPRA N° 27/2019

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 534/2019

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1240

Señores: (799) SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO S.A (SADFI: 778) DE C.V. Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 7-Aug-2019
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 102/2019/06
	Lugar de entrega: Puerto de La Unión
NIT: NRC:	Cen Cos Asociados: 4420-SISTEMA DE AGUA POTABLE

COPIA PUBLICA

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00	UNIDAD	2.28118	MOTOR SUMERGIBLE DE 50HP 460V	3,750.70000	3,750.70000
				Motor sumergible de 50 HP		
				Voltaje de trabajo minimo 460 VAC, 60 Hz		
				Trifasico		
				Cuerpo completo de acero inoxidable		
				Debe incluir 110 metros de cable N°6 para polo tierra		

Sub Total US\$	3,750.70
IVA US\$	487.59
Total US\$	4,238.29

CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 29 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 26-Aug-2019